CM-ICC-217-2024

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

Objeto: Ejercer la interventoría técnica, administrativa y financiera, al contrato de obra resultante de la licitación pública N° ICC-LP-203-2024cuyo objeto es "Adelantar mantenimientos, reparaciones locativas y adecuaciones en las sedes del Instituto Caro y Cuervo.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El Instituto Caro y Cuervo, establecimiento público de orden nacional adscrito al Ministerio de Cultura, funciona en tres sedes: la sede de Yerbabuena ubicada en el kilómetro 9 más 300 metros, carretera central del norte municipio de Chía, la sede Casa de Cuervo ubicada en la calle 10 No. 4-69 y la sede Casa Rivas Sacconi ubicada en la calle 10 No. 4-87. Estos inmuebles están catalogados como bienes de interés cultural de carácter Nacional y Distrital debido a su gran valor histórico y patrimonial, y alojan diferentes espacios académicos y administrativos a través de los cuales esta entidad desarrolla su misión, y alberga la colección de sus bibliotecas y museos. Todo lo anterior en un total aproximado de 8.00 metros cuadrados.

En lo transcurrido del año, se han evidenciado tanto deterioros como diferentes elementos en las construcciones que componen las sedes que requieren ser intervenidos con el fin de garantizar su óptima conservación. Es así como se han presentado filtraciones en las cubiertas de teja de barro y fibrocemento en diferentes espacios de las construcciones correspondientes a la Hemeroteca y el archivo del área de gestión documental en la sede yerbabuena, y filtraciones puntuales en la casa Cuervo Urisarri en Bogotá.

En la sede Chía, es necesario llevar a cabo una limpieza y mantenimiento de los elementos de madera en la casa Marroquín (puertas, ventanas, piederechos y soleras), y la ventanería de las construcciones principal y de la imprenta patriótica. Así mismo, teniendo en cuenta en la vigencia 2023 se llevó a cabo la construcción de una caja de captación en la bocatoma de la Chorrera, para esta vigencia se tiene previsto dar continuidad a las actividades de renovación de las redes de conducción de las aguas captadas en la mencionada bocatoma para garantizar su uso correcto y eficiente.

En la sede de Bogotá, se ha identificado también la necesidad de mejorar las condiciones ambientales de los espacios correspondientes a la emisora del Instituto y el archivo de gestión documental en la sede Bogotá, además de llevar a cabo trabajos de mantenimiento y pintura en diferentes puntos.

Estas intervenciones hacen parte del protocolo de mantenimiento de la entidad, direccionado a la protección del patrimonio arquitectónico de los colombianos y a la conservación de sus sedes, las cuales ostentan la declaratoria como bienes de interés cultural (BIC) de carácter nacional

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera, al contrato de obra resultante de la licitación pública N° ICC-LP-203-2024 cuyo objeto es "Adelantar mantenimientos, reparaciones locativas y adecuaciones en las sedes del Instituto Caro y Cuervo."

Las sedes del Instituto Caro y Cuervo (Bogotá y Chía), se encuentran en funcionamiento actualmente, sus espacios se encuentran en condiciones adecuadas para su funcionamiento. No se evidencian deterioros que amenacen su estabilidad estructural, pero se hace necesario llevar a cabo adecuaciones que garanticen si conservación y buen funcionamiento.

Es así como se deben revisar los mantos de cubierta para identificar el origen de filtraciones puntuales, hacer mantenimientos a las carpinterías de madera, pintar muros interiores y exteriores y hacer mantenimiento a las redes de conducción del agua captada en la quebrada la Chorrera.

Es importante señalar que teniendo en cuenta que los espacios se encuentran en uso, los trabajos a desarrollar deben ejecutarse de manera que se genere la menor afectación a los funcionarios que se encuentren laborando en las áreas a intervenir.

La entidad cuenta con planos de levantamiento de las sedes, los cuales se encuentran disponibles en esta ubicación.

2.1 Alcance

Las actividades u obras por ejecutar son las siguientes:

	Sede Yerbabuena		
1	**Cubiertas**		
1,1	Revisión, ajuste y reemplazo de cubiertas en fibrocemento área hemeroteca incluye andamios certificados y equipos de seguridad para trabajo en alturas	M2	250
1,2	Revisión, ajuste y reemplazo de cubiertas en fibrocemento área gestión documental incluye andamios certificados y equipos de seguridad para trabajo en alturas	M2	150
1,3	Revisión y reparación de cubierta en teja de barro en zona área encuadernación e imprenta . Incluye retiro impermeabilización, reinstalación de las tejas existentes, andamios certificados y equipos de seguridad para trabajo en alturas	M2	150
1,4	Revisión y reparación de tejadillo sobre muro perimetral de cerramiento	ML	219,44
2	**Pisos**		
2,1	**Pisos en madera maciza casa Marroquín**		
2,1,1	Reparación de pisos en madera Casa Marroquín, incluye sangrado , fijado, lañado y pulida de las áreas en mal estado	M2	453
3	**Muros en tapia pisada**		
3,1	Retiro de material vegetal y desmonte de muros en tapia en mal estado hasta encontrar base consistente para la reconstrucción del muro en zonas a intervenir linderos sur, norte, oriente y occidente.	ML	200
3,2	Reconstrucción de muro en tapia pisada espesor entre 50 y 80 cms y altura hasta 1,80 incluye tejadillo de protección en teja de barro	ML	200
4	**Pañetes y pinturas**		
4,1	Pañete en cal y arena 1:3, en zonas faltantes sobre muro y cielo raso.	M2	50
4,2	Pintura a base de cal mismo tono al existente sobre muros y cielos rasos.	M2	1000
4,3	Pañete en cemento y arena sobre muros y techos.	M2	50
4,4	Pintura en vinilo tipo 1 en zonas específicas en muros y techos	M2	1500
4,5	Pintura en vinilo para exteriores sobre muros en ladrillo y pañete liso en zonas específicas en muros y techos	M2	1750

5	**Carpintería en madera**		
5,1	**Elementos en madera acabado natural**		
5,1,1	Limpieza de pie derechos 15 X 15 X 215 cms, (columnas en madera) por sus cuatro caras, incluye zapatas de soporte de vigas soleras, según procedimiento indicado.	Unidad	21
5,1,2	Mantenimiento de ventanas y puertas en madera (marcos y tableros), incluye limpieza, resanes y encerado en la Casa Marroquín Incluye andamios y equipos de seguridad para trabajo en alturas.	m2	50
5,1,3	Limpieza, lijado, sellado y pintado de marcos en madera ventanas edificio principal e imprenta patriótica Incluye andamios y equipos de seguridad para trabajo en alturas.	ml	150
5,2	**Elementos en madera acabado en pintura blanca**		
5,2,1	Limpieza de pie derechos 15 X 15 X 316 cms, (columnas en madera) por sus cuatro caras, incluye zapatas de soporte de vigas soleras, según procedimiento indicado.	Unidad	23
5,2,2	Limpieza de soleras 15 X 15 , (vigas en madera sobre columnas) por las cartas vistas, según procedimiento indicado.	ml	50
5,2,3	Limpieza de barandas pasamanos y tableros de barandas sobre galería exterior. Acabado en pintura blanca.	ml	28
5,2,4	Retiro y remplazo de baranda en madera en mal estado. Incluye tablero y piezas de soporte, igual diseño al existente	ml	2,5
6	**Canales y bajantes**		
6,1	Limpieza de canales en lámina metálica para recolección de aguas lluvias	ml	300
6,2	Raspado y pintura de canales existentes	ml	300
6,3	Suministro e instalación acanales en lámina metálica calibre 22 con 50 cms de desarrollo en pintura electrostática blanca, inlcuye ganchos cada 2 metros	ml	300
6,4	Suministro e instalación bajantes en lámina metálica calibre 22 con con sección 7 X 10 cms, iguales a las existentes, en pintura electrostática blanca, inlcuye ganchos cada 2 metros, y tragantes	ml	266
7	**Garita en zona norte**		
7,1	Desmonte y almacenamiento de teja de barro cubierta existente. Incluye andamios y equipos de seguridad para trabajo en alturas.	M2	10
7,2	Demolición de mortero en cemento y arena sobre estructura de madera existente. Incluye andamios y equipos de seguridad para trabajo en alturas.	M2	10
7,3	Desmonte y almacenamiento de elementos en madera rolliza estructura existente. Incluye andamios y equipos de seguridad para trabajo en alturas.	ML	40
7,4	Instalación de elementos nuevos en perfiles estructurales tubulares rectangulares metálicos 4 x 8 x 2,5 . Incluye andamios y equipos de seguridad para trabajo en alturas.	ML	20
7,5	Instalación de bajo teja en laminas de fibrocemento de 10 mm e impermeabilización con manto asfaltico	M2	10
7,6	Reinstalación de teja de barro en la zona intervenida. Incluye andamios y equipos de seguridad para trabajo en alturas.	M2	11
7,7	Pintura para exteriores en la zona intervenida. Incluye andamios y equipos de seguridad para trabajo en alturas.	M2	30
8	**Adecuación redes hidráulicas - Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua**		
8,1	Excavación de terreno para instalación de tubería nueva dimensiones 0.50 * 0.50 mts	ML	880
8,2	7.3. Suministro e instalación de manguera de polietileno de baja densidad diámetro 2", presión de trabajo 200 psi mínimo y de rotura 600 psi, incluye accesorios.	ML	380
8,3	Construcción caja 1,50 X 1.00 X 0,800 cms, para captación de agua, en ladrillo con pañete impermeabilizado, incluye medias cañas en cemento y tapa en concreto e:7 cms (ver plano adjunto para captación).	UN	2
8,4	Suministro e instalación de registro de bola 2". Incluye accesorios.	UN	2
8,5	Reconexión de tuberías de suministro en baños zona oriental, incluye accesorios y tubería PCV agua fría 1/2 hasta 6 metros	UN	8
8,6	Suministro e instalación de medidor no certificado en salida y entrada tanque de almacenamiento, incluye accesoriso y conexión a manguera de polietileno	UN	2

8,7	Sumnistro e instalación tubo de conexión humedales PTAR fases 1 y 2. Incluye verificación de niveles, istalación de tubo PVC 3", accesorios y llenado de la zanja	ML	500
9	**Tanque agua la chorrera**		
9,1	Limpieza general del tanque de almacenamiento de agua de la chorrera	M2	30
9,2	Reparación de fisuras y reinstalación de pañete impermeabilizado en pisos y paredes	M2	380
9,3	Reparación de fisuras y reinstalación de pañete impermeabilizado en paredes exteriores, incluye pintura	M2	160
9,4	Desmonte y reinstalación de teja en fibrocemento para acceso y a las cámaras de los tanques	UN	8
9,5	Instalación de teja nueva de fibrocemento tipo canaleta 90 en la zona intervenida. Incluye andamios certificados y equipos de seguridad para trabajo en alturas	M2	30
10	**Otros**		
9,1	Limpieza placa en concreto a la vista para preparación de la superfice previa aplicación de pintura de demarcación	M2	1000
9,2	Aplicación de pintura de demarcación deportiva en canchas de baloncesto y voleyball para exteriores	M2	1000
9,3	Suminstro e instalación malla para cnacha de voleyball	UN	1
9,4	Suministro e instalación aros con canasta en cadena para canchas de baloncesto	UN	2
9,5	Suminsitro e instalación de mallas para canchas de futbol	UN	2
10	**Aseo y limpieza**		
10,1	Limpieza, acopio y retiro de escombros en botadero certificado	m3	12
	Sede Bogotá		
11	**Cubiertas**		
11,1	Revisión y reparación de cubierta en teja de barro en zonas específicas alturas entre los 5 y 15 metros . Incluye retiro impermeabilización, reinstalación de las tejas existentes, andamios certificados y equipos de seguridad para trabajo en alturas	M2	200
11,2	Revisión y reparación de tejadillo sobre muros medianeros	ML	100
12	**Carpintería en madera**		
12,1	**Elementos en madera acabado pintura verde base agua**		
12,1,1	Limpieza, raspado y repinte de puertas, ventanas y gabinetes fachada carrera 5 primer y segundo pisos, con el mismo acabado al existente. Incluye andamios y equipos de seguridad para trabajo en alturas. Edificio Rivas Saconni	M2	100
13	**Pañetes y pinturas**		
13,1	Pañete en cal y arena 1:3, en zonas faltantes sobre muro y cielo raso.	M2	100
13,2	Pintura a base de cal mismo tono al existente sobre muros y cielos rasos.	M2	650
13,3	Pintura en vinilo tipo 1 en zonas específicas en muros y techos	M2	750
14	**Filtros y drenajes**		
14,1	Desmote de piso en tablón área a intervenir	M2	15
14,2	Desmonte de piso existente en piedra bola en zona patio	M2	15
14,3	Excavación para instalación de filtros de drenaje 1 x 1 Mt	M3	25
14,4	Instalación de filtro drenante para batir nivel freático, PVC de doble pared, la exterior corrugada y la interior lisa, color teja RAL 8023. 110 mm de diámetro	ML	25
14,5	Conexión a red de recolección de aguas lluvias existente en zona segundo patio	Un	1
15	**Muros**		
15,1	Suministro e instalación de muros secos en placa plana en fibrocemento espesor 8 mm, incluye masilla y pintura a tres manos, e instalación de rejillas plásticas de ventilación 25 x 25 cms	M2	15
16	**Carpintería metálica**		
16,1	Instalación de anclajes para baranda metálica existente en rampa tercer patio	Un	10
16,2	Pintura a base de aceite baranda existente negro mate	Ml	30
18	**Aseo y limpieza**		
18,1	Limpieza, acopio y retiro de escombros en botadero certificado	M3	30

Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera, al contrato de obra resultante de la licitación pública N° ICC-LP-203-2024 cuyo objeto es "Adelantar mantenimientos, reparaciones locativas y adecuaciones en las sedes del Instituto Caro y Cuervo."

En síntesis, como se deduce de la lectura del cuadro anterior, las actividades a desarrollar se refieren a la intervención de las construcciones existentes, no implican la aplicación de las edificaciones, ni la modificación de sus características constructivas ni estructurales, y hacen parte de labores de mantenimiento que por su extensión y alcance no pueden llevarse a cabo por el personal de mantenimiento de la entidad.

2.2 Localización



Ilustración 1. Localización de la manzana en la que se encuentra la sede del Instituto Caro y Cuervo en Bogotá



Ilustración 2. Localización del conjunto de construcciones que conforman la sede del Instituto Caro y Cuervo





Ilustración 3. Localización del predio de la Hacienda en la que se encuentra la sede del Instituto Caro y Cuervo en Chía	Ilustración 4. Localización del conjunto de construcciones que conforman la sede del Instituto Caro y Cuervo

Figura 1.1. Aerofotografías de la ubicación de las Sedes del Instituto en Bogotá y Chía.

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas. Por ningún motivo, suspender o abandonar el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por EL INSTITUTO.
- Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
- Mantener altos niveles de eficacia, eficiencia, oportunidad y calidad en el servicio prestado.
- Corregir de manera oportuna, sin dilaciones injustificadas y dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato le solicite con respecto al desarrollo de la prestación del servicio.
- Responder por el cumplimiento y la calidad de los servicios prestados en el término previsto en el presente contrato.
- Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de EL INSTITUTO, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles o penales a que haya lugar.
- Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor y/o la interventoría del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL INSTITUTO únicamente a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema

general de Seguridad Social y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique. Entregar mensualmente al Instituto, a través de del supervisor designado y/o la interventoría los respectivos soportes de pago.

- Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
- Pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensiones (AFP) y Riesgos Laborales (ARL) y las contribuciones parafiscales, si a ello hubiere lugar. en los porcentajes de ley establecidos. Entregar mensualmente al Instituto, a través de del supervisor designado y/o la interventoría los documentos de afiliación y vinculación del personal operativo (guardas de seguridad), a las entidades de Salud, Pensión y ARL.
- Comprometerse a adquirir, adoptar y mantener el uso de elementos de protección personal (EPP) durante la ejecución de cualquier tarea o actividad relacionada con el contrato suscrito con el Instituto Caro y Cuervo, cuando así se requiera desde el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y en pro del autocuidado por salvaguardar la integridad física y la salud individual.
- Abstenerse de ejercer cualquier forma de violencia contra las mujeres y basada en género, así como actos de racismo o discriminación; y cumplir íntegramente con el "Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público" y demás documentos relacionados en el sistema de gestión del Instituto, así como las normas que regulen el tema.
- Presentar informes de ejecución de actividades junto con los documentos soporte y cargarlos, de acuerdo a la periodicidad establecida en la forma de pago, en la sección "Ejecución del contrato" de la plataforma SECOP II, como requisito para el pago.
- Presentar factura electrónica de acuerdo a lo establecido en la Ley 2010 de 2019 y Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, cuando el contratista esté obligado a facturar.
- Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor del ICC en los términos establecidos en este documento, y mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
- Contar con las herramientas, equipos y el personal necesario para cumplir con el objeto y plazo de ejecución del contrato, así como las obligaciones postcontractuales que se deriven del mismo.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y el anexo complementario, el cual hará parte integral del contrato.
- De conformidad con la Ley 2195 de 2022, si el contratista se encuentra obligado a llevar contabilidad, deberá registrar en su contabilidad por centro de costo o de manera individualizada cada contrato para la verificación de ejecución de recursos públicos.
- Entregar certificación emitida por el representante legal, en la que conste que cumple con la normatividad nacional vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo. (Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019).

Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera, al contrato de obra resultante de la licitación pública N° ICC-LP-203-2024 cuyo objeto es "Adelantar mantenimientos, reparaciones locativas y adecuaciones en las sedes del Instituto Caro y Cuervo."

- Atender los lineamientos y políticas generales y dar cumplimiento a los procesos, subprocesos e instructivos del Sistema de Gestión de Calidad definidos por el ICC.
- Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
- Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo y presentarse en el ICC en el momento que sea requerido para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

ESPECÍFICAS: El contratista deberá realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato de obra resultante el proceso licitatorio N° LP-ICC-203-2024 ejecutando las siguientes actividades:

DE TIPO ADMINISTRATIVO

- Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo
- Evitar que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones del contratista.
- Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del objeto contractual.
- Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato, de tal forma que el Instituto intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
- Organizar la información y documentos de manera física y digital, que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de la Entidad y enviar, una vez se produzca, el original de la misma a la entidad.
- Coordinar con las dependencias del Instituto que tengan relación con la ejecución del contrato, para que éstas cumplan con sus obligaciones.
- Tramitar la correspondencia externa que surja en desarrollo del contrato en coordinación con la entidad. El interventor tramitará todos los documentos recibidos, llevando un control pormenorizado del estado de cada gestión.
- Evitar que se rompa el equilibrio financiero del contrato por causas atribuibles a la entidad.
- Programar y coordinar reuniones semanales con el contratista de Obra para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
- Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance del contrato, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos; de igual manera, presentar los informes necesarios para atender los requerimientos efectuados por otras entidades públicas, respecto de las obligaciones a su cargo.
- Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.
- Vigilar el desarrollo de los trabajos con base en lo estipulado en el contrato, teniendo en cuenta los objetivos y alcances básicos del objeto contratado y las obligaciones y especificaciones dadas por la entidad.
- Exigir el cumplimiento estricto del contrato, acuerdos, actas y autorizaciones.
- Remitir a la supervisión encargada del contrato por EL INSTITUTO, con mínimo quince (15) días calendario de anticipación al vencimiento del plazo pactado, las solicitudes de modificación a que hubiere lugar, la solicitud de prórroga y/o adición del mismo, para que

Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera, al contrato de obra resultante de la licitación pública N° ICC-LP-203-2024 cuyo objeto es "Adelantar mantenimientos, reparaciones locativas y adecuaciones en las sedes del Instituto Caro y Cuervo."

este, en apoyo con el Grupo de gestión contractual, conceptúe sobre su viabilidad técnica, administrativa y financiera (presupuestal).

- Informar a la supervisión encargada del contrato por EL INSTITUTO, con mínimo quince (15) días calendario de anticipación al vencimiento del plazo pactado, sobre cualquier motivo que lleve a la suspensión del contrato de obra, con una explicación detallada y manifestando el tiempo por el cual se debe suspender la ejecución de los trabajos, informe que debe ser presentado en forma inmediata, tan pronto tenga conocimiento del hecho o hechos que justifiquen o conlleven a la suspensión, el cual debe ser remitido oportunamente con el fin de que se elabore la respectiva acta de suspensión.
- Informar de manera inmediata a la supervisión encargada del contrato por EL INSTITUTO, sobre las modificaciones que incidan en el alcance o valor del mismo, con el fin de que se tomen las medidas respectivas.
- Velar y exigir al contratista de obra que las garantías contempladas en el contrato de Obra, estén vigentes por todo el plazo de ejecución y vigencia de los compromisos contractuales y que sean presentadas y renovadas oportunamente.
- Elaborar y presentar al supervisor del ContratoT todas las actas que surjan en el desarrollo del contrato de obra, y de las demás reuniones a que hubiere lugar en el marco de la ejecución del contrato de Obra y propiamente de esta interventoría. serán elaboradas por el interventor. Todas las fechas que figuren en cada una de las actas deben corresponder a la misma fecha en que ocurrió el evento.
- En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, por parte del contratista de la obra, deberá informar a la supervisión encargada del contrato por EL INSTITUTO, con mínimo quince (15) días calendario de anticipación al vencimiento del plazo pactado, para que Éste en apoyo con el Grupo de gestión contractual de la entidad, revise, analice, y/o evalúe la procedencia y pertinencia de imponer sanciones contractuales o aplicar las cláusulas excepcionales que se hubieren estipulado.
- Comprobar,Llevar la ejecución financiera y dentro del el control de ejecución del contrato, incluyendo todo lo relacionado con los pagos, verificando el cumplimiento de las obligaciones establecidas para cada pago en las condiciones pactadas, certificando y tramitando oportunamente las cuentas ante EL INSTITUTO.
- Exigir al contratista de obra, cuando a ello hubiere lugar y para la expedición de la certificación del cumplimiento mensual, los pagos correspondientes a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la normatividad vigente.
- Todos los originales de las actas y demás documentos del contrato, deberán estar acompañados de sus soportes y serán archivados en la carpeta del contrato en forma secuencial, foliados y registrados en el índice que debe permanecer en la contraportada de cada carpeta, excepto los originales de los documentos que sean soporte para pago, los que reposarán en el Grupo de gestión financiera de la entidad.
- En ningún caso el interventor podrá suscribir documentos que impliquen incremento en el valor inicial del contrato. Cuando las modificaciones impliquen adiciones en valor o en plazo, estos documentos serán suscritos por EL INSTITUTO, una vez obtenga la recomendación por parte del interventor y el visto bueno del Grupo de gestión contractual.
- Exigir al contratista de obra que el personal requerido para la ejecución del contrato cumpla con las condiciones pactadas en el mismo, así como solicitar su cambio cuando sea negligente, incompetente o incurra en faltas éticas, morales y de relaciones humanas o

cuando altere el normal desarrollo del contrato y perjudique los intereses de la entidad. Esta solicitud deberá estar debidamente motivada.

- Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de obra de las disposiciones legales de carácter laboral y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial y salud ocupacional que sean de obligatorio cumplimiento, por el objeto del contrato.
- Suscribir todas las actas a que haya lugar en desarrollo del objeto y las obligaciones del contrato.
- Dar trámite a las solicitudes de adición, prórroga, suspensión o modificación del contrato soportadas en razones que ameriten la petición, teniendo en cuenta que, ningún caso, deben sustentarse en la mera liberalidad de las partes.

DE TIPO TÉCNICO

- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones, estas deberán someterse a la supervisión encargada del contrato por EL INSTITUTO, con mínimo quince (15) días calendario de anticipación al vencimiento del plazo pactado, previo concepto del interventor.
- Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a los que haya lugar.
- Exigir al contratista la corrección de las obras, servicios o reposición de elementos que no cumplan con lo requerido.
- Suministrar al contratista todos los detalles y especificaciones técnicas necesarios que deba utilizar en la ejecución del contrato, llevando el respectivo registro de documentos vigentes.
- Verificar y controlar permanentemente el cumplimiento de las normas de calidad, requerimientos ambientales y especificaciones técnicas del objeto contratado, establecidas por la entidad, en el contrato y demás documentos contractuales.
- Controlar e inspeccionar constantemente la calidad del objeto contratado, los equipos, materiales, bienes o insumos y requerir al contratista para que efectúe los ajustes pertinentes conforme a las condiciones pactadas.
- Comprobar y aprobar que los elementos ofrecidos y entregados por el contratista de obra, cumplan con las condiciones exigidas por la entidad.
- Certificar el cumplimiento del contrato cuando le sea solicitado.
- Certificar oportunamente el recibo a satisfacción de la obra según lo estipulado en el texto del contrato. Bajo ninguna circunstancia, podrá emitir certificación para el último pago del contrato que vigila, sin que se hayan ejecutado y obtenido todos los resultados perseguidos en el objeto, pliegos de condiciones, propuesta y cuerpo de obligaciones del mismo. Para expedir esta certificación deberá hacer las verificaciones de cumplimiento legal, del cronograma de actividades y de los resultados obtenidos.
- Confrontar con las normas técnicas, la calidad de los bienes y servicios contratados, y si es el caso, comunicar oportunamente el incumplimiento o siniestro a la supervisión encargada del contrato por el Instituto Caro y Cuervo, con el fin de tomar las medidas necesarias.
- En caso de incumplimiento parcial o total dentro del plazo de ejecución del contrato de obra, el interventor deberá requerir por escrito al contratista dentro de un término no mayor a diez (10) días calendario, de conocido el hecho causal de incumplimiento, para que este se allane al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de las sanciones o acciones

que se puedan interponer ante la reiteración de la conducta del mismo. La copia de dicho requerimiento deberá ser enviada al Grupo de gestión contractual.

- Controlar e informar semanalmente a la entidad sobre el avance del contrato con base en el plazo del mismo, así como proponer las acciones y los ajustes periódicos que sean necesarios para dar cumplimiento al contrato.
- Mantener actualizada la información y remitir de manera oportuna toda la documentación relativa del contrato a la supervisión encargada del contrato por EL INSTITUTO.
- Informar por escrito a la supervisión encargada del contrato por EL INSTITUTO, sobre las dificultades que se presenten durante la ejecución del contrato y asistir técnicamente a la entidad en asuntos relacionados con el mismo.
- Notificar a la supervisión encargada del contrato por EL INSTITUTO cuando por cualquier circunstancia, no pueda ejercer la actividad de interventoría del contrato.
- Reponder técnicamente por cualquier requerimiento o novedad que se genere durante la ejecución de la Obra y propiamente del Contrato de interventoría.

DE TIPO FINANCIERO

- Mantener actualizada la información referente al estado financiero del contrato.
- Revisar el flujo de caja propuesto por el contratista y hacer los ajustes que estime convenientes y verificar su ejecución.
- Revisar, avalar y tramitar ante EL INSTITUTO y bajo la coordinación del supervisor encargado del contrato, sobre las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.
- Adoptar las medidas necesarias para que el contratista mantenga las condiciones financieras que propuso y que se obligó mediante la suscripción del contrato respectivo.
- Verificar que el contrato está debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y, en este sentido, informar a la supervisión encargada del contrato por EL INSTITUTO, a fin de obtener los certificados de disponibilidad y registro cuando se requiera.
- Presentar informes sobre las situaciones que alteren en contra de la entidad el equilibrio económico o financiero del contrato.

DE TIPO JURIDICO:

- Velar por el cumplimiento de la normatividad contractual vigente, tanto general, como particular para lo cual debe garantizar que conoce, ha estudiado y analizado el contenido integral del proceso contractual objeto del contrato, previo al inicio de su ejecución.
- Garantizar que todos los documentos proyectados por la interventoría cuenten con motivación jurídica. Ley, Jurisprudencia, Doctrina y caso en concreto como mínimo.
- Proyectar las actas de inicio, suspensión, reinicio, modificación, adición, prórroga, terminación y liquidación del Contrato de Obra y remitirlas en los tiempos y condiciones fijados por la Entidad.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones de orden jurídico, constitución y vigencia de las pólizas y sus respectivos amparos, con el fin de que las mismas siempre se encuentren vigentes y en los plazos establecidos. Así como exigir al Contratista la ampliación y ajuste a las garantías otorgadas, acorde con las modificaciones realizadas al respectivo Contrato.
- Verificar y alertar las conductas que puedan constituir incumplimiento por parte de los contratistas del servicio de transporte especial escolar en cuanto a los parámetros requisitos, obligaciones y

responsabilidades previstos en los correspondientes contratos, manuales y reglamentos emitidos por la SED.

- Realizar informe técnico a la Entidad, con la tasación de presuntos incumplimientos y demás aspectos requeridos para la formulación del proceso administrativo sancionatorio, especialmente aquellas relacionadas con la imposición de multas, posibles incumplimientos, adición, prórroga, cesión, terminación anticipada (unilateral o bilateral) y liquidación.
- Proyectar, sustentar, conceptuar las solicitudes, que respondan a las peticiones quejas y reclamos realizadas por la ciudadanía y entes de control del Contrato de Obra. Teniendo como base la normatividad vigente y los documentos contractuales de cada proceso, de acuerdo con la siguiente prioridad, a partir de su recibo:
- Prioridad inmediata: el mismo día que se solicite.
- Prioridad urgente: máximo 1 día hábil siguiente del día de la solicitud
- Prioridad media: máximo 3 días hábiles.
- Prioridad baja: máximo 5 días hábiles.

- Elaborar y presentar a la Entidad las recomendaciones para la aplicación de las sanciones y descuentos contemplados en los contratos objeto de supervisión y sus componentes, incluyendo la respectiva tasación, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o, la norma que la modifique, complemente, desarrolle o sustituya, en los formatos que la entidad disponga para tal fin.
- Velar que, en los procedimientos relacionados con las sanciones o descuentos, se realice el cotejo documental que permita asegurar el debido proceso.
- Realizar seguimiento a las actas de inicio, suspensión, reinicio, terminación y demás actos que surjan con ocasión a la ejecución del Contrato que se encuentra amparados en el objeto contractual.
- Evidenciar y adelantar de manera oportuna los procedimientos previstos en los Manuales de Contratación y Supervisión vigentes expedidos por la Entidad respecto de los trámites de posible incumplimiento de las obligaciones contractuales de los contratos suscritos en el marco del objeto contractual, los cuales deberán contar con los soportes y encontrarse debidamente justificados y Recomendar a la Entidad la imposición de sanciones si hubiere lugar en los términos del contrato.
- Participar activamente en las reuniones que programe el equipo jurídico, técnico, financiero y administrativo de la Entidad para atender los requerimientos generados por los entes de control con ocasión de los requerimientos ordinarios que se presenten durante la ejecución del contrato y los demás derivados del presente contrato, así como los requerimientos que se generen por las auditorias de desempeño, regularidad o especiales que desarrollen los organismos de control.
- Elaborar y suscribir las actas de liquidación del Contrato de Obra acompañada de los debidos soportes.
- Realizar y remitir a la Entidad, informe de seguimiento ejecutivo jurídico, técnico, administrativo y financiero de los contratos suscritos en el marco del objeto contractual, proyectando y conceptuando las respectivas justificaciones respecto de la imposición de multas, posibles incumplimientos, adición, prórroga, cesión, terminación anticipada (unilateral o bilateral) y liquidación, cuando así sean requerido por la Entidad, o cuando el supervisor encuentre merito para ello.

Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera, al contrato de obra resultante de la licitación pública N° ICC-LP-203-2024 cuyo objeto es "Adelantar mantenimientos, reparaciones locativas y adecuaciones en las sedes del Instituto Caro y Cuervo."

OTRAS ACTIVIDADES DEL INTERVENTOR:

Al inicio del contrato:

- Revisar y analizar en forma completa y detallada el contrato, los pliegos de condiciones, la propuesta del contratista, las normas y reglamentaciones aplicables a la ejecución del mismo, los estudios y diseños existentes. Es decir, toda la documentación administrativa, técnica y financiera que tenga relación con el contrato y su ejecución, así como, formular las sugerencias a que haya lugar, y, en el evento de tener alguna duda sobre el alcance de lo señalado en los documentos, solicitar las aclaraciones correspondientes.
- Presentar dentro de los cinco días siguientes a la firma del acta de inicio, un PLAN DE CALIDAD donde se establezca el control sobre la ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato de obra, así como la periodicidad de los comités de seguimiento, la verificación, visitas y asesorías a que haya lugar.
- Revisar la dedicación de los profesionales de acuerdo con las condiciones de los pliegos de la obra.
- Exigir su presentación, revisar y dar concepto oportuno acerca de los programas y planes que debe presentar el contratista de la obra, entre los que se encuentran los análisis de precios unitarios detallados de las actividades a desarrollar, el programa de seguridad industrial, el programa detallado de obra y los planes de gestión ambiental y de calidad.
- Elaborar balances mensuales de ejecución de obra, identificando las tendencias en la ejecución de obra a fin de recomendar acciones de mejora al contratista.
- Definir los mecanismos de coordinación que considere pertinentes para la correcta ejecución del contrato.
- Revisar, solicitar ajustes o aprobar la planeación de labores y cronogramas de actividades, presentados por el contratista cuando a ello haya lugar, o requerir su presentación para aprobación si fuere el caso.
- Verificar para la suscripción del acta de inicio del contrato, que las garantías constituidas y aprobadas cumplan a la fecha de iniciación con las condiciones exigidas y solicitar al contratista su respectiva modificación, cuando haya lugar a ello.
- Suscribir con el contratista el acta de inicio del contrato dentro de la oportunidad prevista en los pliegos de condiciones y sus anexos técnicos o pactada en el contrato, o a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación de designación.

A la finalización y liquidación del contrato: Durante esta etapa corresponde al interventor del contrato

- Recibir la obra y los trabajos del contrato, verificando sus condiciones de óptima calidad. Para ello, levantará un acta y un registro fotográfico que será firmado por el contratista y el interventor, con el visto bueno del supervisor de EL INSTITUTO.
- Solicitar al supervisor de EL INSTITUTO copia de la certificación de saldos y pagos efectuados al contratista. Con base en toda la información producida durante la ejecución del contrato, elaborar, junto con el supervisor, el proyecto de acta de liquidación del contrato para que sea remitido al Grupo de gestión contractual, una vez terminado el plazo de ejecución. Esta acta de liquidación final del contrato de obra será suscrita por el contratista, el interventor, el supervisor y el ordenador del gasto, dentro del término fijado para el mismo.

Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera, al contrato de obra resultante de la licitación pública N° ICC-LP-203-2024 cuyo objeto es “Adelantar mantenimientos, reparaciones locativas y adecuaciones en las sedes del Instituto Caro y Cuervo.”

- Exigir al contratista la extensión o ampliación, si es del caso y con mínimo quince (15) días calendario anteriores a la finalización del plazo del contrato, los amparos de estabilidad de obra, de calidad del bien o servicio suministrado, del pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones; de la póliza de responsabilidad civil y de los demás amparos y garantías que se requieran para avalar las obligaciones que deba cumplir el contratista.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.
- Informar al supervisor de EL INSTITUTO, a más tardar dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo para liquidar de mutuo acuerdo, en caso que el contratista no se presente dentro del término fijado para la liquidación bilateral, o no se llega a un acuerdo sobre su contenido, para que se expida el acto administrativo de liquidación unilateral, anexando para el efecto el informe de balance final del contrato y los demás soportes requeridos para la liquidación correspondiente.
- Suscribir el acta de liquidación de su contrato de interventoría, dentro del término fijado en el mismo o, en su defecto, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización.

NOTA: La no realización y suscripción del acta de liquidación del contrato en el plazo previsto en el mismo o en su defecto, en el señalado en la ley, genera acciones disciplinarias y las demás acciones legales pertinentes

LÍMITES DE LA INTERVENTORÍA: El interventor no podrá:

- Ordenar cambios de especificaciones técnicas o de calidad de las obras, bienes o servicios, o de las condiciones de modo, tiempo y lugar establecidos en el contrato, sin la debida aprobación de EL INSTITUTO.
- Recibir a satisfacción, bienes, obras o servicios que no correspondan al objeto o condiciones contractuales.
- Demorar la proyección o suscripción oportuna de las actas de iniciación, recibo parcial o total de obras, así como la de liquidación y demás documentos requeridos en desarrollo del contrato respectivo.
- Transar o conciliar diferencias sin las autorizaciones respectivas de EL INSTITUTO.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

El contrato tendrá un plazo igual al de la duración de las obras, es decir hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio entre la supervisión y el contratista.

5 FORMA DE PAGO

El Instituto pagará el valor del contrato mediante tres (3) pagos mensuales iguales vencidos, cada uno hasta por la suma de hasta TREINTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL NOVENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($30.770.091,67) incluido el IVA y AIU.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efecto de los pagos, el supervisor del contrato debe radicar en el grupo de gestión contractual y en el grupo de gestión financiera (con el recibido de radicado en el grupo de gestión contractual), la certificación de cumplimiento y los soportes de pago al sistema general de seguridad social en salud riesgos profesionales y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y estará sujeto a la disponibilidad del PAC de la entidad.

El último pago estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el desarrollo del contrato, la entidad entregará la siguiente información:

Planos de levantamiento arquitectónico

Planos de proyecto de recolección de aguas lluvias.

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por

tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

7.1 Director de interventoría, (Dedicación mínima 50%)

Profesión: Ingeniero civil o arquitecto, con título de postgrado en el área de restauración y/o conservación del patrimonio arquitectónico o monumentos arquitectónicos, de por lo menos de seis (6) años de expedición.

Experiencia mínima específica requerida para el director de obra. El profesional propuesto para desempeñar este rol deberá contar como mínimo con cuatro (4) proyectos de experiencia específica los cuales deben tener una duración mínima de seis (6) meses cada uno, como:

- Director de obra o director de interventoría, en proyectos de intervención y/o restauración y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o mantenimiento en inmuebles catalogados como bienes de interés cultural (B.I.C.)

EXPERIENCIA ADICIONAL. El Instituto asignará máximo CINCO (5) puntos al profesional que cuente con proyectos de experiencia específica superior a la mínima requerida (CUATRO (4) proyectos) los cuales deben tener una duración mínima de cinco (5) meses cada proyecto, aplicando la siguiente tabla:

TIEMPO DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA		PUNTAJE
SUPERIOR A	**HASTA**	
5 proyectos	6 proyectos	2 puntos
6 proyectos	7 proyectos	4 puntos
8 proyectos o más		5 puntos

7.2 Residente de interventoría, (Dedicación mínima 100%)

Profesión: Ingeniero civil o arquitecto con tarjeta profesional vigente. Posgrado en conservación y restauración del patrimonio arquitectónico o monumentos arquitectónicos, de por lo menos cuatro (4) años de expedición.

Experiencia mínima especifica del residente de obra. El profesional propuesto para desempeñar este rol deberá contar como mínimo con cuatro (4) proyectos de experiencia específica los cuales deben tener una duración mínima de seis (6) meses cada uno, como:

- Residente de obra o como residente de interventoría o como director de interventoría o director de obra de proyectos de intervención, restauración y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o mantenimiento en inmuebles catalogados como bienes de interés cultural (B.I.C.)

EXPERIENCIA ADICIONAL. El Instituto asignará máximo CINCO (5) puntos al profesional que cuente con proyectos de experiencia específica superior a la mínima requerida (CUATRO (4) proyectos) los cuales deben tener una duración mínima de cinco (5) meses cada proyecto, aplicando la siguiente tabla:

TIEMPO DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA		PUNTAJE
SUPERIOR A	**HASTA**	
5 proyectos	6 proyectos	2 puntos
6 proyectos	7 proyectos	4 puntos
8 proyectos o más		5 puntos

7.3 Profesional de gestión de seguridad y salud en el trabajo (Dedicación mínima 100%)

Profesión: Ingeniero o Administrador industrial o Ingeniero Ambiental o profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, Licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo. por lo menos de UN (1) año de expedición.

Experiencia mínima especifica del residente de obra. El profesional propuesto para desempeñar este rol deberá contar como mínimo con tres (3) proyectos de experiencia específica los cuales deben tener una duración mínima de cuatro (4) meses cada uno. El perfil de este profesional no es ponderable.

Las hojas de vida con los respectivos soportes de la experiencia solicitada se deberá presentar junto con la presentación de la propuesta, no obstante se requerirá la aprobación de la SUPERVISIÓN, previo inicio de las obras. Esta aprobación será un requisito para la suscripción del acta de inicio correspondiente.

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

b) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

c) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

d) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera, al contrato de obra resultante de la licitación pública N° ICC-LP-203-2024 cuyo objeto es "Adelantar mantenimientos, reparaciones locativas y adecuaciones en las sedes del Instituto Caro y Cuervo."

e) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

f) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

g) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

h) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

i) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	**DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**	Ingeniero civil o arquitecto	Posgrado especialista en el área de restauración y/o conservación del patrimonio arquitectónico o monumentos arquitectónicos **Nota 1:** En caso de no requerir título de posgrado indicar "N.A." **Nota 2**: La Entidad deberá establecer perfiles profesionales, en cuanto a su formación académica, adecuados y proporcionales con el objeto contractual. Asimismo, no podrá bajo ningún supuesto pedir títulos de posgrado particulares (especializaciones, maestrías, doctorados o posdoctorados), ya que la formación académica obedece a un título de posgrado independiente de su nivel académico, en un área de conocimiento acorde al cargo a desempeñar **Nota 3:** No se aceptarán estudios de tipo diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	6 años	2 años
2	**RESIDENTE DE INTERVENTORÍA**	Ingeniero civil o arquitecto	Posgrado especialista en el área de restauración y/o conservación del patrimonio arquitectónico o monumentos arquitectónicos. **Nota 1:** En caso de no requerir título de posgrado indicar "N.A."	4 años	2 años

Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera, al contrato de obra resultante de la licitación pública N° ICC-LP-203-2024 cuyo objeto es "Adelantar mantenimientos, reparaciones locativas y adecuaciones en las sedes del Instituto Caro y Cuervo."

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
			Nota 2: La Entidad deberá establecer perfiles profesionales, en cuanto a su formación académica, adecuados y proporcionales con el objeto contractual. Asimismo, no podrá bajo ningún supuesto pedir títulos de posgrado particulares (especializaciones, maestrías, doctorados o posdoctorados), ya que la formación académica obedece a un título de posgrado independiente de su nivel académico, en un área de conocimiento acorde al cargo a desempeñar **Nota 3:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.		

1. Director de interventoría, máximo CINCO (5) puntos (Dedicación mínima 50%)

Profesión: Ingeniero civil o arquitecto, con título de postgrado en el área de restauración y/o conservación del patrimonio arquitectónico o monumentos arquitectónicos, de por lo menos de seis (6) años de expedición.

Experiencia mínima específica requerida para el director de obra. El profesional propuesto para desempeñar este rol deberá contar como mínimo con cuatro (4) proyectos de experiencia específica los cuales deben tener una duración mínima de seis (6) meses cada uno, como:

- Director de obra o director de interventoría, en proyectos de intervención y/o restauración y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o mantenimiento en inmuebles catalogados como bienes de interés cultural (B.I.C.)

EXPERIENCIA ADICIONAL. El Instituto asignará puntaje al profesional que cuente con proyectos de experiencia específica superior a la mínima requerida (CUATRO (4) proyectos) los cuales deben tener una duración mínima de cinco (5) meses cada proyecto, aplicando la siguiente tabla:

TIEMPO DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE

SUPERIOR A	HASTA	
5 proyectos	6 proyectos	2 puntos
6 proyectos	7 proyectos	4 puntos
8 proyectos o más		5 puntos

2. Residente de interventoría, máximo veinticinco 25 puntos (Dedicación mínima 100%)

Profesión: Ingeniero civil o arquitecto con tarjeta profesional vigente. Posgrado en conservación y restauración del patrimonio arquitectónico o monumentos arquitectónicos, de por lo menos cuatro (4) años de expedición.

Experiencia mínima especifica del residente de obra. El profesional propuesto para desempeñar este rol deberá contar como mínimo con cuatro (4) proyectos de experiencia específica los cuales deben tener una duración mínima de seis (6) meses cada uno, como:

- Residente de obra o como residente de interventoría o como director de interventoría o director de obra de proyectos de intervención, restauración y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o mantenimiento en inmuebles catalogados como bienes de interés cultural (B.I.C.)

EXPERIENCIA ADICIONAL. El Instituto asignará puntaje al profesional que cuente con proyectos de experiencia específica superior a la mínima requerida (TRES (3) proyectos) los cuales deben tener una duración mínima de cinco (5) meses cada proyecto, aplicando la siguiente tabla:

TIEMPO DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA		PUNTAJE
SUPERIOR A	HASTA	
5 proyectos	6 proyectos	2 puntos
6 proyectos	7 proyectos	4 puntos
8 proyectos o más		5 puntos

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera, al contrato de obra resultante de la licitación pública N° ICC-LP-203-2024 cuyo objeto es "Adelantar mantenimientos, reparaciones locativas y adecuaciones en las sedes del Instituto Caro y Cuervo."

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

9 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

No aplica

10 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

No aplica

11 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.

5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.

Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera, al contrato de obra resultante de la licitación pública N° ICC-LP-203-2024 cuyo objeto es "Adelantar mantenimientos, reparaciones locativas y adecuaciones en las sedes del Instituto Caro y Cuervo."

11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
17. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
18. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
19. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
20. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
21. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
22. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera, al contrato de obra resultante de la licitación pública N° ICC-LP-203-2024 cuyo objeto es "Adelantar mantenimientos, reparaciones locativas y adecuaciones en las sedes del Instituto Caro y Cuervo."

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.

Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera, al contrato de obra resultante de la licitación pública N° ICC-LP-203-2024 cuyo objeto es "Adelantar mantenimientos, reparaciones locativas y adecuaciones en las sedes del Instituto Caro y Cuervo."

15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

12 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Para el desarrollo del contrato, se deberá asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el correspondiente Anexo Técnico del proceso de contratación de las obras.

En constancia se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2024

[La Entidad deberá indicar los nombres y cargos de las personas involucradas en la elaboración de este documento, para lo cual se sugiere la siguiente forma, sin perjuicio de que sea establecido de una manera diferente].

JUAN CARLOS CANCINO DUARTE
Arquitecto Grupo de Recursos Físicos

Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera, al contrato de obra resultante de la licitación pública N° ICC-LP-203-2024 cuyo objeto es “Adelantar mantenimientos, reparaciones locativas y adecuaciones en las sedes del Instituto Caro y Cuervo.”

Elaboró	Juan Carlos Cancino Duarte	Arquitecto Grupo De Recursos Físicos
Revisó	José William Ballén	Coordinador Grupo De Recursos Físicos
Aprobó	Hector Alejandro Cadavid	Subdirector administrativo y financiero